



Resolución Jefatural Nº 00084-2004-INIEA.

Lima, 10 de NOVIEMBRE de 2004.

VISTOS:

El Oficio Nº 377-2004-INIEA-DGIA, de fecha 27 de octubre de 2004, del Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA; y,

CONSIDERANDO :

Que, por el artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, se crea el Instituto Nacional de Investigación Agraria –INIA, modificado por Ley Nº 28076, cuya misión de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobada por Decreto Supremo Nº 021-2004-AG, es interactuar en las áreas de la investigación científica, generando conocimientos y adaptando e innovando tecnologías como respuestas a las demandas del mercado, que son transferidos metodológica y sistemáticamente a los productores agrarios, a través de servicios tecnológicos y de extensión agraria;

Que, el Director General de Investigación Agraria, mediante el Oficio del Vistos, solicita al Jefe del INIEA, la emisión de la Resolución pertinente que autorice la liberación del cultivar INIA 408 – SUMAC PUKA de la especie frijol (*Phaseolus vulgaris* L), al haberse cumplido con el procedimiento establecido por la "Directiva para el Lanzamiento de un Nuevo Cultivar", aprobada por Resolución Jefatural Nº 070-2000-INIA;

Que, mediante Resolución Directoral 547-2004-AG-SENASA-DGSV, de fecha 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, se dispone la inscripción del cultivar INIA 408-SUMAC PUKA de la especie frijol (*Phaseolus vulgaris* L), en el libro de Registro de Cultivares Comerciales de Semillas que conduce la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASA, cuya vigencia estará sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos y condiciones previstas en la Ley Nº 27262 y Capítulo III del Decreto Supremo Nº 040-2001-AG, Reglamento General de la Ley de Semillas;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIEA, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2004-AG y con el visto bueno de los Directores Generales de Investigación y de Extensión Agraria, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



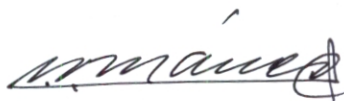
- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liberación del nuevo cultivar INIA 408- SUMAC PUKA de la especie frijol (*Phaseolus vulgaris* L), inscrito con Resolución Directoral N°547-2004-AG-SENASA-DGSV, de fecha 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Artículo 2°.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria, a las Direcciones Generales de Investigación Agraria y de Extensión Agraria, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese



ING. JORGE V. CHAVEZ LANFRANCHI

JEFE

Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria